

CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE: la primera parte el locutor **ERICA DEYANIRA GUZMAN ANDERSON** portador de la cedula de identidad y electora número No, 065-0001373-2 en representación del programa **LA VERDAD SIN RODEOS** programa TELEVISIVO, transmitidos por CANAL 35 BAHIA, quien se denominará la primera parte y de otra parte el **AYUNTAMIENTO DE SAMANA, REPRESENTADO POR EL ALCALDE NELSON NUÑEZ**



HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que la primera parte **ERICA DEYANIRA GUZMAN ANDERSON** 065-0001373-2 comprometido frente al **ayuntamiento** a colocar por este medio de comunicación publicidad del ayuntamiento.

SEGUNDO: por su parte el ayuntamiento se compromete a pagar la suma de RD \$ 7,000.00 SIETE mil pesos más impuestos cada mes.

TERCERO: el presente contrato inicia el mes de Mayo 2024 y tendrá una duración indefinida.

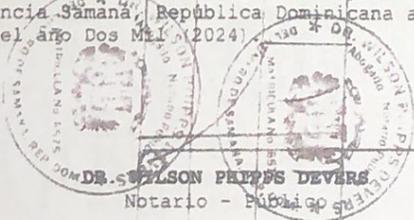
LICENCIADO. NELSON ANTONIO NUÑEZ
En Representación del
Ayuntamiento de Samaná

[Handwritten signature of Nelson Antonio Nuñez]

ERICA DEYANIRA GUZMAN ANDERSON
En Representación del Programa

YO, DR. WILSON PHIPPS DEVERS, Abogado y notario de los del numero para el Municipio de Samaná, matriculado bajo el No.6575 del Colegio Dominicano de Notario, con mi estudio profesional abierto en la Calle María Trinidad Sánchez, No. 6 esta Ciudad de Samaná, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen más arriba, fueron puesta en mi presencia y estudio profesional, libre y voluntariamente, por los señores: **LICENCIADO NELSON ANTONIO NUÑEZ** (Empleador), **ERICA DEYANIRA GUZMAN ANDERSON** (Trabajador), cuyas generales de ley constan quienes me afirman bajo la fe del juramento que esa es las firmas que ellos usan en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo que debe dársele entera fe y crédito. En el Municipio Santa Bárbara, Provincia Samaná, República Dominicana a los (1) días del mes de MAYO, del año Dos Mil (2024).

[Handwritten signature of Dr. Wilson Phipps Devers]
DR. WILSON PHIPPS DEVERS
Notario - Público



CONTRATO DE PUBLICIDAD



ENTRE: la primera parte el locutor FRANCISCO JAVIER REYES RUFINO portador de la cedula de identidad y electora número No. 037-0019782-9 en representación del programa CONCLUSIONES NEWS programa TELEVISIVO, transmitidos por CANAL 35 BAHIA, quien se denominará la primera parte y de otra parte el AYUNTAMIENTO DE SAMANA, REPRESENTADOPOR EL ALCALDE NELSON NUÑEZ

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que la primera parte FRANCISCO JAVIER REYES RUFINO cedula 037-0019782-9 comprometido frente al ayuntamiento a colocar por este medio de comunicación publicidad del ayuntamiento.

SEGUNDO: por su parte el ayuntamiento se compromete a pagar la suma de RD \$ 5,000.00 CINCO mil pesos más impuestos cada mes.

TERCERO: el presente contrato inicia el mes de Mayo 2024 y tendrá una duración indefinida.

LICENCIADO NELSON ANTONIO NUÑEZ
En Representación del
Ayuntamiento de Samaná

FRANCISCO JAVIER REYES RUFINO
En Representación del Programa

YO, DR. WILSON PHIPPS DEVERS, Abogado y notario de los del numero para el Municipio de Samaná, matriculado bajo el No.6575 del Colegio Dominicano de Notario, con mi estudio profesional abierto en la Calle Maria Trinidad Sanchez, No. 6 esta Ciudad de Samaná, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen más arriba, fueron puesta en mi presencia y estudio profesional, libre y voluntariamente, por los señores: LICENCIADO NELSON ANTONIO NUÑEZ (Empleador), FRANCISCO JAVIER REYES RUFINO (Trabajador), cuyas generales de ley constan quienes me afirman bajo la fe del juramento que esa es las firmas que ellos usan en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo que debe dársele entera fe y crédito. En el Municipio Santa Bárbara, Provincia Samaná, República Dominicana a los (1) dias del mes de MAYO, del año Dos Mil (2024)



DR. WILSON PHIPPS DEVERS
Notario - Público

CONTRATO DE PUBLICIDAD



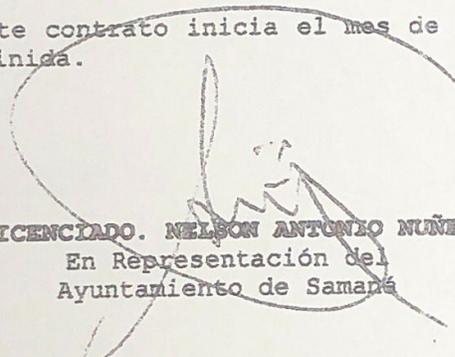
ENTRE: la primera parte el locutor **MARIA DE LOS ANGELES TEJADA HERNANDEZ** portador de la cedula de identidad y electora número No. 065-0034955-7, en representación del programa **GLOBAL BAHIA** programa **TELEVISIVO**, transmitidos por **CANAL 35 BAHIA**, quien se denominará la primera parte y de otra parte **el AYUNTAMIENTO DE SAMANA, REPRESENTADOPOR EL ALCALDE NELSON NUÑEZ**

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que la primera parte **MARIA DE LOS ANGELES TEJADA HERNANDEZ** cedula 065-0034955-7 comprometido frente al **ayuntamiento** a colocar por este medio de comunicación publicidad del ayuntamiento.

SEGUNDO: por su parte el ayuntamiento se compromete a pagar la suma de RD \$ 5,000.00 CINCO mil pesos más impuestos cada mes.

TERCERO: el presente contrato inicia el mes de Mayo 2024 y tendrá una duración indefinida.


LICENCIADO. NELSON ANTONIO NUÑEZ
En Representación del
Ayuntamiento de Samaná


MARIA DE LOS ANGELES TEJADA HERNANDEZ
En Representación del Programa

YO, DR. WILSON PHIPPS DEVERS, Abogado y notario de los del numero para el Municipio de Samaná, matriculado bajo el No.6575 del Colegio Dominicano de Notario, con mi estudio profesional abierto en la Calle María Trinidad Sánchez, No. 6 esta Ciudad de Samaná, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen más arriba, fueron puesta en mi presencia y estudio profesional, libre y voluntariamente, por los señores: **LICENCIADO NELSON ANTONIO NUÑEZ** (Empleador), **MARIA DE LOS ANGELES TEJADA HERNANDEZ** (Trabajador), cuyas generales de ley constan quienes me afirman bajo la fe del juramento que esa es las firmas que ellos usan en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo que debe dársele entera fe y crédito. En el Municipio Santa Bárbara, Provincia Samaná, República Dominicana a los (1) días del mes de **MAYO**, del año Dos Mil (2024).

